



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
 SECCION PATENTES COMERCIALES  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**DECRETO N° 53**

Castro, 28 DE MARZO DEL 2016.

**VISTOS:**

1. La solicitud de patente de fecha 03.03.2016.  
 Los artículos 24 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Otorgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	: EMSEG LIMITADA
RUT	:
ROL	: 2-5878
ACTIVIDAD ECONOMICA	: SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD
DOMICILIO PARTICULAR	:
DOMICILIO COMERCIAL	: LOS CARRERA No. 450. OFICINA No. 202

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patente Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5. Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



DANTE MONTIEL VERA  
 SECRETARIO MUNICIPAL



NELSON AGUILA SERPA  
 ALCALDE



SANDRA ALVAREZ PEREZ  
 ENC. RENTAS Y PATENTES

NAS/Dmv/Sjap.-